

# UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LOS HOMICIDIOS Y ASESINATOS ENJUICIADOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO ENTRE 2017 Y 2021

Revista Española de Investigación Criminológica  
Volumen 21 (1) (2023), e751  
DOI: <https://doi.org/10.46381/reic.v20i1.751>  
[www.reic.criminologia.net](http://www.reic.criminologia.net)  
ISSN: 1696-9219



A DESCRIPTIVE STUDY OF THE HOMICIDES AND MURDERS PROSECUTED BY THE SUPREME COURT FROM 2017 TO 2021

Recibido Septiembre 2022 / Aceptado Febrero 2023

**Esther Hava García** <sup>1\*</sup>

<sup>1</sup>Universidad de Cádiz

\*La correspondencia debe dirigirse a: [esther.hava@uca.es](mailto:esther.hava@uca.es)

## Resumen

Hasta el momento, en España se han realizado pocos estudios sobre los casos judiciales de homicidio y sus formas desde una perspectiva integral. En este trabajo se analizan las 497 sentencias del Tribunal Supremo dictadas entre 2017 y 2021 sobre homicidios y asesinatos que aparecen en la base de datos CENDOJ. Los objetivos del estudio fueron describir los aspectos más relevantes de los casos judicializados y comparar los datos fácticos y jurídicos extraídos con los publicados en otros informes de naturaleza similar a nivel nacional. Los resultados muestran una tipología homicida muy parecida a la ofrecida en esos informes, con una prevalencia de los asesinatos y homicidios de carácter intrafamiliar del 45 %. Los datos que aporta el estudio sobre el enjuiciamiento de tales hechos, la calificación jurídica que reciben y la condena que se impone a sus responsables contribuyen a mejorar la comprensión de este complejo fenómeno.

**Palabras clave:** Homicidio, asesinato, estudio cuantitativo, casos judiciales

## Abstract

To date few studies have addressed an integral analysis of court cases of homicide and its different typologies in Spain. In this paper, the 497 court judgments pronounced by the Supreme Court of Spain on homicides and murders that appear in the CENDOJ database from 2017 to 2021 are analyzed. This study has two main objectives: (1) describe the most relevant aspects of homicide court cases and, (2) compare the factual and legal data collected with similar data published in other national reports. The results show a homicidal typology analogous to that offered in other reports, with 45 % prevalence of murders and homicides perpetrated by intimate partner or family member. In order to contribute to a better understanding of this complex phenomenon, this paper provides data collected by the pilot study on criminal prosecution of such incidents, the legal qualification they receive, and the sentence imposed on those found guilty.

**Keywords:** Homicide, murder, quantitative study, court cases

## Introducción

### El estudio criminológico del homicidio en España

La tasa de homicidios es considerada uno de los indicadores más completos, comparables y precisos para medir la violencia, y el estudio detallado de este fenómeno, una de las herramientas más útiles para monitorizar la seguridad, la justicia y el desarrollo de los Estados (UNODC, 2019), pero en España se han realizado pocas investigaciones criminológicas sobre homicidios y asesinatos desde una perspectiva integral, quizá porque nuestro país goza de una tasa de prevalencia de este delito muy baja (0,63 por 100.000 habitantes en 2020), e inferior a la media europea (Eurostat, 2022). Hasta hace poco tiempo, la mayoría de estos estudios se habían centrado en el análisis de los datos que periódicamente publican las instituciones y organismos oficiales (INE, Ministerio del Interior, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, etc.), aunque estas estadísticas, por su propia naturaleza, ofrecen una información muy incompleta sobre estos sucesos. No obstante, gracias a ellas se sabe que en 2021 hubo 1165 homicidios dolosos y asesinatos esclarecidos en España, lo que supone solo el 0,17 % del total de delitos; el número de homicidios dolosos y asesinatos consumados es aún más bajo: 261, equivalente a un 0,04 % (Portal Estadístico de Criminalidad, 2022).

Las investigaciones integrales sobre el homicidio basadas en los datos obtenidos de casos judicializados son mucho menos frecuentes que los elaborados a partir de registros policiales, a pesar de que el texto de las sentencias puede aportar información relevante sobre el fenómeno. Entre las primeras, debe mencionarse un estudio realizado sobre resoluciones judiciales dictadas en 2014, en el que se señalaba la mayor presencia de hombres tanto en calidad de acusados como de víctimas (93 % y 69 %, respectivamente), junto a la importancia de las tentativas de homicidio (que suponían un 43 % de los delitos enjuiciados) y de la alevosía como agravante más aplicada (Muñoz et al., 2015). Entre las segundas, destaca sin duda el Informe sobre el Homicidio realizado en el seno del Ministerio del Interior sobre un muestra nacional de 632 casos (González et al., 2018), aunque presenta algunas limitaciones relacionadas con la delimitación del objeto de estudio (solo asesinatos y homicidios dolosos consumados, excluyendo por tanto las tentativas) y la fuente de la información (atestados policiales registrados entre 2010 y 2012, lo que impide conocer todo lo relativo al enjuiciamiento y calificación jurídico penal de tales hechos). El informe concluye que hay tres grandes grupos en los que estos delitos suelen ser clasificados: los homicidios vinculados a conflictos interpersonales (cometidos por la pareja, familiares, allegados, conocidos e incluso extraños, en el contexto de discusiones o reyertas), los relacionados con otras actividades criminales y los de motivación socio-política (UNODC, 2019; Bisogno et al., 2015). El estudio del Ministerio del Interior señala una tasa de prevalencia del 78 % de los homicidios interpersonales, categoría en la que se contabiliza un 57,8 % de víctimas hombres, si bien en el caso de los homicidios surgidos en el ámbito de la pareja son protagonizados por víctimas mujeres en el 100 % de los casos, subcategoría que representa el 22 % del total de homicidios y asesinatos registrados en el Informe. Este sesgo resulta igualmente patente en el perfil del agresor: en el total de la muestra, casi el 90 % de los autores eran hombres (González et al., 2018), lo que concuerda con las cifras que se manejan a nivel mundial (UNODC, 2019).

A resultados similares llega otro estudio realizado a partir de una muestra de 230 homicidios en la demarcación de la Guardia Civil entre 2015 y 2017, el cual contabiliza más de un 90 % de agresores y 56,5 % de víctimas de sexo masculino, un 25,2 % de casos de violencia de género y un 7,8 % de supuestos en los que la víctima era menor de edad (Santos et al., 2019).

También debe mencionarse una investigación realizada a partir de 577 casos de homicidio esclarecidos en la demarcación de la Guardia Civil entre 2013 y 2018, en la cual se comparan los homicidios cometidos por mujeres con los ejecutados por hombres llegándose a las siguientes conclusiones: el 9,8 % de las personas que los perpetraron eran de sexo femenino, y 3 de cada 4 homicidios cometidos por mujeres tuvieron lugar en el contexto familiar (destacando especialmente los supuestos de filicidio). Este estudio encuentra además diferencias significativas en relación tanto al género como a la edad de las víctimas: las mujeres matarían predominantemente a hombres jóvenes (Santos-Hermoso, Quintana-Touza et al., 2021).

Son mucho más abundantes (y prácticamente inabarcables en un trabajo de estas características) los estudios criminológicos de naturaleza sectorial que se centran en manifestaciones concretas de los asesinatos y homicidios dolosos en España (como las muertes delictivas por violencia de género o doméstica) o en determinados aspectos (médicos, psicológicos o político criminales) que pueden influir en la comisión de algunos de estos hechos. Dentro del primer contexto, destacan en los últimos años las investigaciones que abordan el análisis del homicidio perpetrado por la pareja o ex pareja sentimental (Medina-Bueno et al., 2021; Santos-Hermoso et al., 2022), que es señalado como la principal causa de muerte violenta de mujeres (González et al., 2018), registrando nuestro país una media anual de 60 feminicidios (González-Álvarez et al., 2020). También se subraya su compleja etiología (López-Ossorio et al., 2018), lo que dificulta la elaboración de una explicación estructural y monocausal de este tipo de violencia (Palacios, 2020). De forma paralela, en los últimos años se han publicado algunos estudios empíricos sobre la denominada “violencia vicaria” (supuestos en que la pareja o ex pareja de la mujer mata a sus hijos menores con intención de causarle un daño psicológico<sup>1</sup>), como el realizado sobre una muestra de 50 casos por Vaccaro (2021).

Frente a los anteriores, son asimismo destacables otros recientes estudios sobre características o grupos específicos de homicidios y asesinatos cometidos en España, como el realizado sobre el filicidio a partir de 35 casos extraídos de los datos del Informe sobre el Homicidio 2010-2012, que señala una incidencia de mujeres autoras de estos delitos del 59 % (Barón et al., 2021), o el que aborda un análisis en profundidad de 18 casos de mujeres homicidas (Gallego et al., 2022).

Por otro lado, son variados los factores que han sido objeto de investigación desde enfoques específicos; a título de ejemplo, pueden mencionarse recientes estudios sobre asesinatos en serie desde una perspectiva médico-legal (Adam, 2018), asesinos múltiples en la jurisprudencia (Salazar et al., 2017), tipologías de feminicidas con trastorno mental (Aguilar-Ruiz, 2018), la perfilación criminal en homicidios, abordada desde la Psicología (Pecino, 2019) o la Policía predictiva (González-Álvarez et al., 2020; López-Ossorio et al., 2021), la incidencia de las leyes térmicas de la delincuencia en los homicidios (Cazorla, 2019), la importancia de la distancia entre la residencia del agresor y el escenario del delito (Santos-Hermoso, Villalba-García et al., 2021), la influencia del populismo punitivista en las condenas por estos delitos (Stancu & Varona, 2017), o la supuesta mayor severidad con la que los juzga el Tribunal del Jurado (Gutiérrez, 2020).

## Objetivos

La presente investigación constituye un primer acercamiento al análisis de la abundante información contenida en los expedientes judiciales de los casos de homicidio doloso y asesinato que han sido

---

<sup>1</sup>La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tras su reforma en 2022, realiza varias alusiones a la violencia vicaria.

procesados y enjuiciados en España, y tiene como objetivo ofrecer una descripción de sus aspectos más relevantes, a partir de los datos contenidos tanto en la redacción de hechos probados como en la fundamentación jurídica y el fallo de las sentencias firmes dictadas por el Tribunal Supremo en el periodo 2017-2021. Por lo que respecta al enjuiciamiento de estos delitos, se pretende conocer los órganos judiciales que dictaron la resolución de instancia y el número de casos en los que intervino el Jurado, el porcentaje de fallos condenatorios y absolutorios emitidos, la calificación jurídica dada por los tribunales, la duración de las privaciones de libertad impuestas y los supuestos de pluralidad delictiva enjuiciados (conurrencia de un homicidio o asesinato seguido o precedido de otro delito, contra la vida o contra otros bienes jurídicos). De forma paralela, y a partir de los datos relativos a los hechos, agresores y víctimas que se recogen en las sentencias analizadas, se pretende conocer la tipología delictiva, la distribución territorial de los delitos y su lugar de comisión, los perfiles de los agresores y víctimas y el arma o medio de comisión empleados en los sucesos.

Junto a lo anterior, se pretende determinar si los datos extraídos de las sentencias pueden resultar útiles a la hora de enriquecer la información sobre el fenómeno homicida que ya ofrecen otros estudios basados en estadísticas oficiales o fuentes documentales de carácter policial, para lo cual en el apartado de discusión y conclusiones se comparan los datos obtenidos en esta investigación con los proporcionados por otros informes y estudios previos revisados.

## Método

### Muestra

Con el fin de garantizar que los datos de los casos judicializados que iban a ser analizados hubieran quedado fijados de forma definitiva en el marco del procedimiento penal, se decidió incluir en este estudio solo las sentencias de casación sobre homicidios y asesinatos, pues la vía casacional constituye la última instancia en el orden penal, de modo que tras su resolución ya no resulta posible alterar ni los hechos probados, ni el fallo.

Para seleccionar la muestra, se realizó una búsqueda por texto libre en la base de datos CENDOJ de todas las sentencias de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre 2021 con las palabras “asesinato” y “homicidio”, lo que arrojó un resultado de 1081 resoluciones. Una vez excluidas las duplicadas (por contener su texto ambos términos), la muestra se redujo a un total de 778 sentencias, de las cuales hubo que descartar igualmente otras 281 sentencias que, a pesar de contener los términos de búsqueda, no contenían fallos definitivos por homicidio doloso o asesinato.

La muestra definitiva la han conformado finalmente las 497 sentencias restantes registradas en CENDOJ sobre homicidio doloso y asesinato que han sido dictadas en casación penal por el Tribunal Supremo en el periodo 2017-2021. No obstante, dado que en algunas sentencias incluidas en la investigación se enjuician varios delitos, son procesados varios acusados o se analizan hechos cometidos contra varias víctimas, el número de casos analizados (Tabla 1) puede variar en función de cuáles sean las variables objeto de estudio; de este modo, por ejemplo, cuando se mide el periodo de tiempo transcurrido entre la sentencia de casación y la de instancia, se atiende a las sentencias contenidas en la muestra (n=497), pero cuando se examina la variable relativa a la tipología criminológica de sucesos, el marco de análisis viene dado por el número de delitos objeto de condena (n=583), o bien por el número de agresores sancionados (n=610) o víctimas identificadas (n=637) si

se trata de estudiar datos sociodemográficos (sexo, edad, nacionalidad) relativos a cada grupo.

Tabla 1

*Casos incluidos en la muestra*

<b>Año</b>	<b>Sentencias</b>	<b>Delitos</b>	<b>Agresores</b>	<b>Víctimas*</b>
2017	110	121	138	118
2018	97	108	110	162
2019	88	97	109	99
2020	108	147	137	148
2021	94	110	116	110
Total	497	583	610	637

\*En 2017 hubo un intento de atentado terrorista que no produjo ninguna víctima identificada. En ese mismo año, dos víctimas sufrieron cada una dos delitos (acto preparatorio de asesinato y tentativa de homicidio; tentativa de asesinato y asesinato consumado).

## Procedimiento

La primera fase del estudio se dedicó al diseño de la investigación (concreción de objetivos a alcanzar, determinación del método de muestreo, identificación y codificación inicial de variables, etc.). Una vez realizada una lectura en profundidad de las sentencias, se procedió a registrar los datos extraídos en archivos Excel con diferentes hojas de cálculo para cada uno de los aspectos generales objeto de estudio (sentencias, delitos, sancionados y víctimas) con sus respectivas variables. Posteriormente, se revisó y depuró toda la información volcada en Excel (fundamentalmente a través de la comprobación directa y la triangulación de datos), con el fin de detectar posibles errores en el registro manual de los casos, homogeneizar la categorización de las variables a analizar (Tabla 2) y, en definitiva, dotar al conjunto de datos de la precisión, consistencia y cohesión necesarias para llevar a cabo su volcado en SPSS, que es la herramienta que se ha empleado para obtener los estadísticos descriptivos. Finalmente, y tras el análisis de las variables, en la última fase se seleccionaron los resultados más relevantes obtenidos, que en el presente trabajo son expuestos.

Tabla 2

*VARIABLES ANALIZADAS EN EL ESTUDIO*

<b>Enjuiciamiento</b>	<b>Hecho, agresor y víctima</b>
Órgano juzgador de la instancia anterior	Tipología delictiva
Causas con/sin Jurado	Comunidad autónoma de comisión
Sentido del fallo	Lugar o espacio de comisión
Pluralidad delictiva	Arma o medio comisivo
Fecha de la sentencia de la instancia anterior	Sexo del agresor/a y víctima
Fecha de la sentencia firme	Nacionalidad del agresor/a y víctima
Fecha de comisión de los hechos enjuiciados	Antecedentes penales del agresor/a
Calificación jurídica y grado de consumación	Edad de la víctima (mayor/menor de edad)
Duración de la condena (años)	Resultado del delito (muerte, lesiones, ilesa)

## Resultados

### El enjuiciamiento de homicidios y asesinatos

Si bien el órgano que juzgó los hechos en la instancia anterior fue un Tribunal Superior de Justicia en el 72,4% de los casos incluidos la muestra y una Audiencia Provincial solo en el 24,9% de los

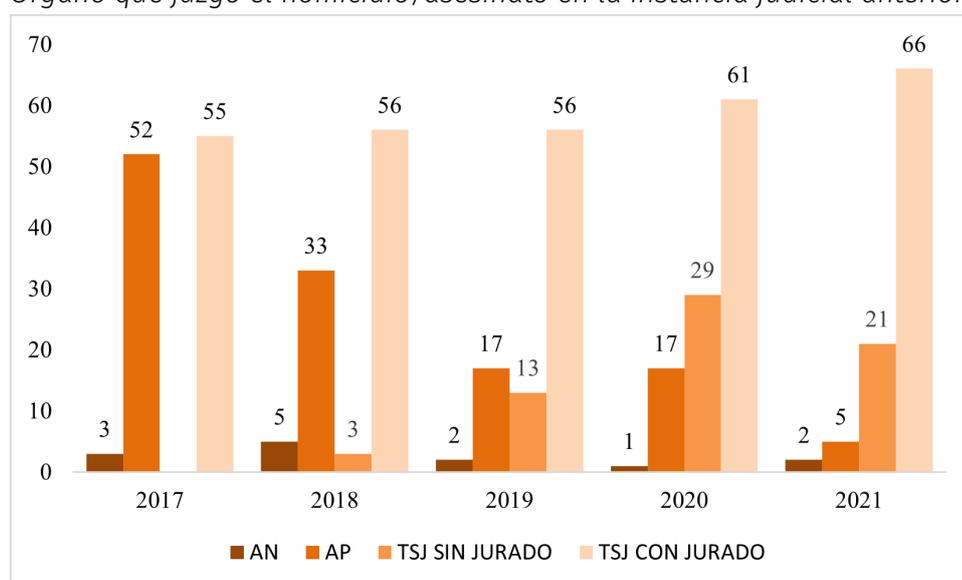
supuestos (Tabla 3), este porcentaje ha ido variando de forma significativa a lo largo de los años (Figura 1): en 2017 el 47,3 % de las sentencias recurridas en casación aún procedían directamente de Audiencias Provinciales, (lo que significa que el enjuiciamiento de esos homicidios y asesinatos se realizó sin Jurado), mientras que en 2021 este grupo representa solo un 5,3 % del total. Ese mismo año, el 92,6 % de las sentencias que llegaron al Tribunal Supremo por la vía casacional son de Tribunales Superiores de Justicia, de las cuales casi el 76 % fueron causas con Jurado.

Tabla 3

*Características del enjuiciamiento*

	N	%
<b>Órgano juzgador de la instancia anterior</b>		
Tribunal Superior de Justicia	360	72,4
Audiencia Provincial	124	24,9
Audiencia Nacional	13	2,6
<b>Intervención de Jurado</b>		
Causas con Jurado	294	59,2
Causas sin Jurado	203	40,8
<b>Sentido del fallo (instancia judicial previa)</b>		
Condenatorio	461	92,8
Absolutorio (con internamiento)	7	1,4
Absolutorio (sin priv. libertad)	29	5,8
<b>Sentido del fallo (Tribunal Supremo)</b>		
Condenatorio	453	91,1
Absolutorio (con internamiento)	7	1,4
Absolutorio (sin priv. libertad)	37	7,4
<b>Pluralidad delictiva*</b>		
Un solo delito de homicidio o asesinato	197	42,8
Más de un delito de homicidio/asesinato	64	13,9
Uno o varios homicidios/asesinatos junto a otro/s delitos	243	52,8

Figura 1

*Órgano que juzgó el homicidio/asesinato en la instancia judicial anterior*

Del total de sentencias analizadas, tan solo 44 (8,9 %) contienen un fallo absolutorio para todas las personas acusadas en la causa, y en siete de esos casos (15,9 %) se impone al menos a uno de

los acusados, declarado inimputable y por tanto exento de responsabilidad penal, una medida de internamiento. Ello significa que el 92,6 % de las sentencias analizadas aplican sanciones privativas de libertad por homicidio o asesinato.

Tabla 4

*Calificación jurídica (N=583)*

	n	%
<b>Homicidio doloso</b>		
Tentativa	110	18,9
Consumado	92	15,8
Actos preparatorios	1	0,2
<b>Asesinato</b>		
Tentativa	106	18,2
Consumado	272	46,7
Actos preparatorios	2	0,3

En las causas enjuiciadas sin Jurado, el 14,2 % de los fallos dictados en primera instancia fueron absolutorios, mientras que en las causas con participación del Jurado, el porcentaje de fallos absolutorios se redujo a un 2 %. La diferencia es aún más notoria cuando se trata de homicidios y asesinatos enjuiciados por la Audiencia Nacional (supuestos de terrorismo): de los 13 casos procedentes de este órgano judicial, el fallo correspondiente a estos delitos fue absolutorio en tres de ellos (23,1 %). El test chi-cuadrado de Pearson ( $\chi^2=26,492$ ;  $p=0,000$ ) confirma que dicha diferencia es estadísticamente significativa.

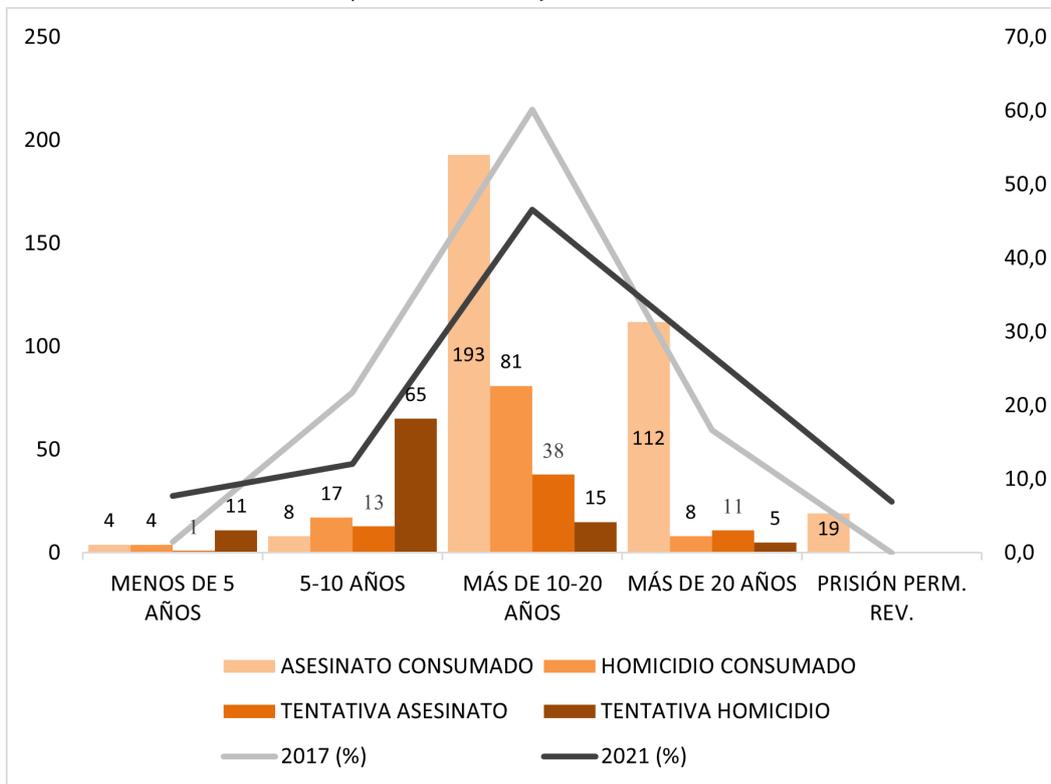
Seis de los nueve únicos supuestos en los que el Tribunal Supremo casó la sentencia de instancia (condenatoria) para absolver a los acusados procedían de causas en las que no había participado el Jurado (dos homicidios consumados, tres tentativas de homicidio y una proposición para el asesinato), mientras que los otros tres supuestos (todos ellos asesinatos consumados) fueron enjuiciados en causas con Jurado. En el único supuesto en que la sentencia de casación cambió el sentido de la de instancia para condenar, el fallo absolutorio era de un Tribunal Superior de Justicia, que a su vez había revocado en apelación el veredicto (condenatorio) del Jurado. En todo caso, los datos anteriores demuestran una enorme estabilidad del sentido del fallo pronunciado en las sentencias de instancia, dado que el Tribunal Supremo lo mantuvo en el 97,9 % de los casos analizados.

Los hechos delictivos analizados en las sentencias que imponen penas o medidas privativas de libertad (N=583) fueron calificados como asesinato en 380 ocasiones (65,2 %) y como homicidio doloso en otras 203 (34,8 %). Este dato se explica fundamentalmente por la frecuencia con la que aprecian los Tribunales la agravante de alevosía (art. 139.1º CP), circunstancia que fue aplicada en 369 condenas (63,3 %).

Los datos relativos al grado de ejecución delictiva apreciado en cada caso por el fallo judicial definitivo (Tabla 4) apuntan igualmente a una mayor frecuencia de los asesinatos consumados (n=272; 46,7 %) frente a los homicidios cometidos en cualquier grado de ejecución, incluyendo los actos preparatorios, intentados (tentativas) y consumados (n=203; 34,8 %).

Por lo que respecta a la duración de las sanciones privativas de libertad impuestas a las personas condenadas o sometidas a una medida de internamiento (Figura 2, elaborada atendiendo a la calificación más grave que recibieron los hechos cometidos por cada persona condenada o sancionada), más de la mitad (n=328; 53,8 %) se encuentran entre los 10 y los 20 años, y una cuarta parte (n=156; 25,6 %) tienen una duración de más de 20 años, incluyendo en este último grupo los 19 casos

Figura 2

*Duración de las condenas por homicidio y asesinato*

en los que el Tribunal Supremo ha impuesto, o ratificado, una pena de prisión permanente revisable. Si se analizan los datos correspondientes a la duración de las sanciones separadamente para cada año, puede constatarse una tendencia hacia una mayor severidad de las condenas: el porcentaje de privaciones de libertad superiores a 20 años impuestas en 2021 ( $n=39$ ; 33,6 %) duplica al de 2017 ( $n=23$ ; 16,7 %).

Del total de la muestra ( $N=610$ ), tan solo en un caso el órgano juzgador decidió no imponer privación de libertad (en un supuesto de tentativa de homicidio, se aplicó una medida de tratamiento médico ambulatorio al declarado exento de responsabilidad penal por alteración o anomalía psíquica). Una vez excluidos este último caso, los de prisión permanente revisable y las condenas por delitos terroristas que superan los 100 años ( $N=582$ ), la duración media de las sanciones privativas de libertad es de 16,01 años ( $DT= 7,006$ ; rango= 0-47;  $Mdn= 16$ ).

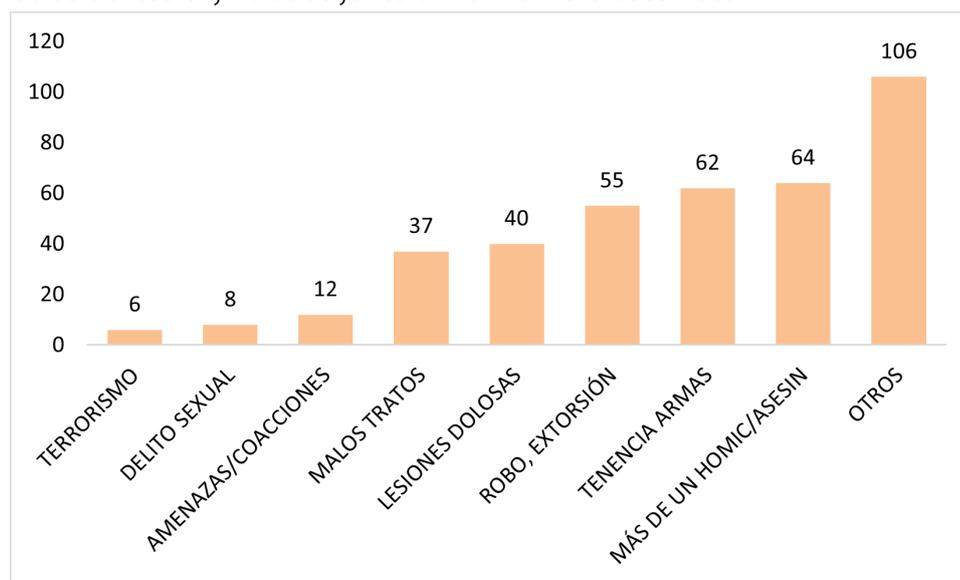
En cuanto a la pluralidad delictiva, las sentencias que imponen privaciones de libertad en forma de pena o medida de seguridad de internamiento ( $N=460$ ), contienen pronunciamientos sancionatorios por la comisión de más de un delito en 263 casos (57,2 %).

Como puede apreciarse en la Figura 3, en supuestos de pluralidad delictiva el delito que con más frecuencia se aprecia junto al homicidio o asesinato es otro hecho delictivo de la misma naturaleza (13,9 %). Casi al mismo nivel se sitúan los casos en que la sentencia aplica, además de la comisión de uno o varios delitos contra la vida, un delito de tenencia ilícita de armas (13,5 %), que normalmente es apreciado cuando el medio comisivo ha sido un arma de fuego. El siguiente grupo en importancia lo protagonizan los casos de homicidio/s o asesinato/s perpetrados junto a un robo (12 %), seguido de las lesiones dolosas (8,7 %) y los malos tratos habituales o esporádicos en el ámbito familiar

(8,0%). Mucho menos numerosos son los casos en que se aprecian amenazas o coacciones (2,6 %) o un delito sexual (1,7%). Los seis casos contabilizados como terrorismo (1,3 %) se corresponden con seis sentencias condenatorias dictadas por la Audiencia Nacional sobre hechos sucedidos mucho tiempo atrás (cinco atentados de ETA y los asesinatos de cinco jesuitas cometidos en El Salvador, que la propia sentencia califica como terrorismo de Estado).

Figura 3

*Otros delitos enjuiciados junto al homicidio o asesinato*



## Hechos, agresores y víctimas

Los homicidios y asesinatos contenidos en la muestra se han clasificado siguiendo la sistemática empleada en los estudios globales sobre el homicidio de Naciones Unidas (UNODC, 2019), conforme a las características “fácticas” de los hechos enjuiciados, las cuales no necesariamente coinciden con la calificación jurídica dada en la sentencia. Así por ejemplo, se incluyen dentro de la categoría “violencia de género” los sucesos que responden a este patrón delictivo, con independencia de que el Tribunal haya o no apreciado la agravante de discriminación por razón de género. En cambio, no han sido etiquetados como “robo” (a pesar de haber condena por este concepto) algunos casos en los que el principal móvil no es cometer un delito contra la propiedad, sino que este se presenta como una ventaja adicional para el agresor, o bien como un medio para facilitar su huida.

Conforme a la tipología de la UNODC (Figura 4), puede comprobarse que en la categoría de violencia homicida de carácter interpersonal se concentra el mayor volumen de casos analizados (n= 417; 71,5%), un número sensiblemente inferior al correspondiente a los homicidios y asesinatos relacionados con actividades criminales (n=111; 19,1 %) y a los de naturaleza terrorista (n=39; 6,7 %), categoría esta última que comprende un conjunto de hechos que fueron enjuiciados por el Tribunal Supremo en el periodo 2017-2021 (y por ello aparecen en la muestra del estudio), pero que datan de muchos años atrás.

Figura 4

## Tipología delictiva de los homicidios y asesinatos (N=583)

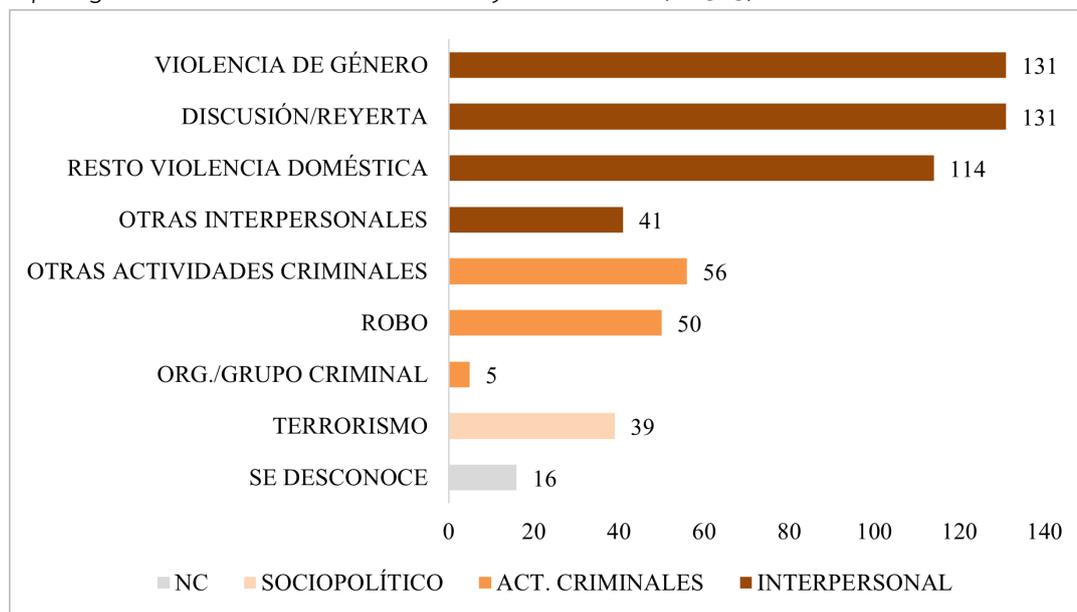


Tabla 5

## Tipología desagregada excluyendo terrorismo (N=544)

	n	%
<b>Interpersonal*</b>		
Discusión/reuerta:	131	24,1
- <i>Discusión motivada por el alcohol</i>	43	7,9
- <i>Discusión por otros motivos</i>	39	7,2
- <i>Reuerta entre dos familias</i>	31	5,7
- <i>Otras desavenencias</i>	18	3,3
Violencia de género	131	24,1
Resto violencia doméstica/familiar	114	21
- <i>Violencia contra hijo/a de la pareja</i>	19	3,5
- <i>Violencia contra allegados de la pareja</i>	21	3,9
- <i>Entre parientes convivientes</i>	35	6,4
- <i>Entre parientes no convivientes</i>	18	3,3
- <i>Otra violencia de pareja</i>	12	2,2
- <i>Entre convivientes no parientes</i>	9	1,7
Otras interpersonales	41	7,5
<b>Actividades criminales</b>		
Robo	50	9,2
Otras actividades criminales	61	11,2
- <i>Altercado en tráfico de drogas</i>	25	4,6
- <i>Sicariato</i>	8	1,5
- <i>Delito sexual</i>	6	1,1
- <i>Otros altercados en contexto delictivo</i>	5	0,9
Organización/grupo criminal	3	0,6
Bandas	2	0,4
Enfrentamiento con FFCCS	12	2,2
<b>Se desconoce</b>	16	2,9

\*Se incluyen aquí dos casos de asesinato precedidos de violación, por haber sido el primero cometido en un contexto de violencia de género y el segundo entre parientes convivientes.

Además de la categoría dedicada la violencia de género *stricto sensu* (esto es, muerte violenta de la mujer a manos del hombre que era o había sido su pareja –art. 1.1 LO 1/2004), se contemplan de forma desagregada los casos de violencia homicida contra hijos de la pareja o ex pareja (n=19; 3,5 %), de los cuales al menos seis (31,6 % de esta categoría; 1,1 % del total de la muestra) responden al patrón de violencia vicaria (homicidios y asesinatos de hijos de la mujer, cometidos con el fin de causarle un daño psicológico) y otros diez se producen de forma simultánea o inmediatamente posterior a la agresión de la madre (52,6 % de esta categoría; 1,85 % del total de la muestra). También se exponen de forma desagregada lo que se denomina “violencia contra allegados de la pareja”, esto es, aquellos casos en los que la víctima del homicidio o asesinato es otro familiar o allegado a la mujer (padres, hermanos, pareja actual, amigo/a o conviviente) que se convierte en objetivo de su pareja o ex pareja hombre, en la mayoría de los casos por acoger a la mujer maltratada que huye de su domicilio, por celos o por considerar a dicho familiar o allegado el causante de la ruptura de la relación (n=21; 3,9 %). Por su parte, la subcategoría “otra violencia de pareja” contiene los casos de agresor hombre-víctima hombre (n=2; 0,4 %) y agresor mujer-víctima hombre (n=10; 1,8 %).

Dentro de la categoría “discusión/reuerta”, destaca la subcategoría etiquetada como “discusión motivada por el alcohol” (n=43; 7,9 % del total de la muestra) en la que se han incluido aquellos homicidios y asesinatos que comienzan con una disputa en un contexto donde se ingieren grandes dosis de alcohol, como bares, discotecas, pubs, festejos populares, ferias o romerías, normalmente a altas horas de la noche o de la madrugada. En la subcategoría “discusión por otros motivos” (n=39; 7,2 %) se han clasificado aquellos sucesos en los que hay un conflicto desencadenante por otras razones (deudas, conflictos por linderos de fincas, problemas de vecindad) y en la de “otras desavenencias” (n=18; 3,3 %) los casos en que la redacción de hechos probados de la sentencia se limita a constatar la existencia previa de una enemistad entre el agresor y víctima, pero no describe ninguna situación que haya desencadenado el comportamiento homicida.

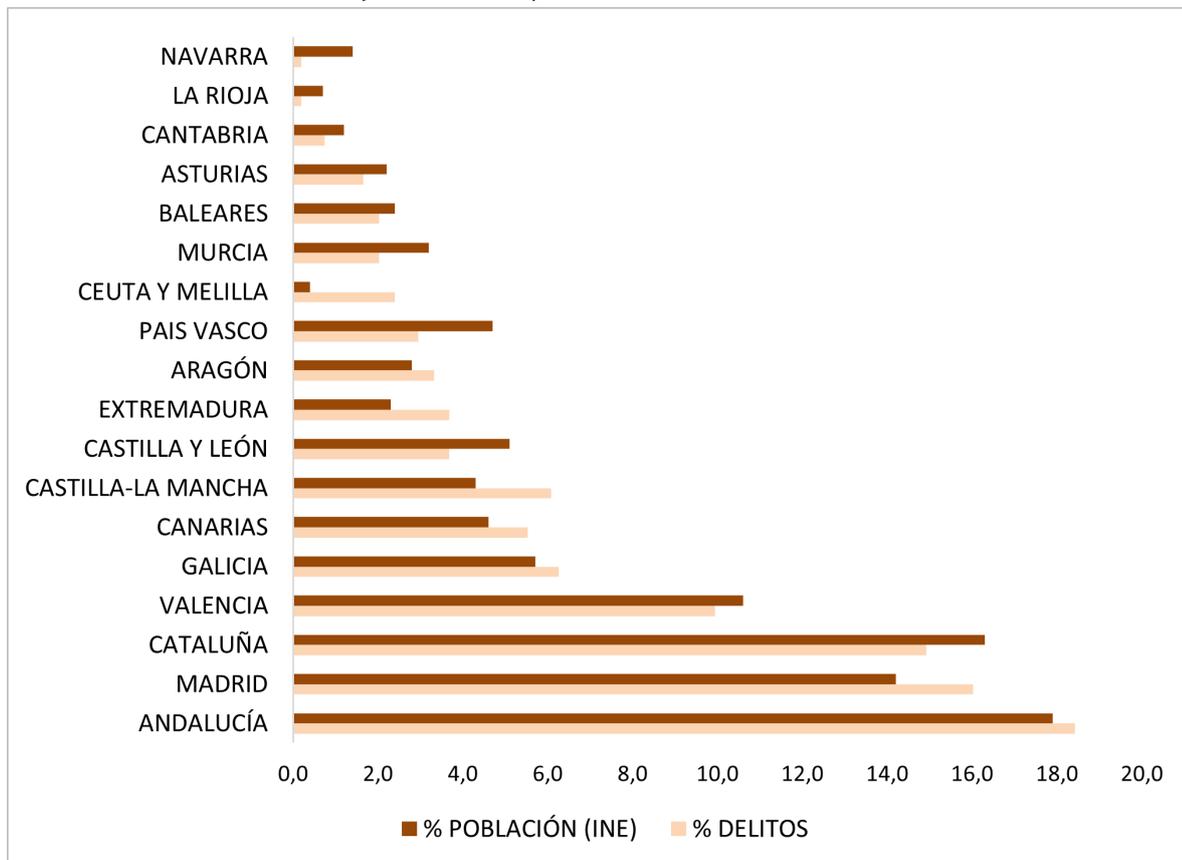
La distribución territorial de los homicidios y asesinatos (Figura 5) se corresponde en términos generales con el distinto peso que tiene cada comunidad autónoma en la población española (INE, 2021), observándose en la mayoría de los casos una variación inferior a 1 punto. Los territorios en los que dicha diferencia es mayor son los de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (% Delitos= 2,4 %; % Población= 0,4 %).

Por lo que respecta al lugar o espacio en el que se comete el homicidio/asesinato (Figura 6), destaca el domicilio de la víctima (23,3 %) y el familiar (20,2 %), seguido de la calle (17,3 %), datos que concuerdan con el número de muertes violentas clasificadas en las categorías más relevantes de violencia homicida de carácter interpersonal. A mayor distancia se encuentran los casos en los que la muerte violenta tiene lugar en un bar o discoteca (6,6 %) o en un parque o descampado (5 %). El resto de grupos de casos (domicilio del agresor, camino/carretera, polígono/nave, etc.) arrojan valores inferiores al 4,5 %. Más de la mitad de los homicidios y asesinatos (n=261; 50,1 %) se cometieron en un domicilio, y de estos, más del 80 % (n=237) fueron en el domicilio familiar (donde convivían agresor y víctima) o en el domicilio de esta última.

En la Tabla 6 se exponen los resultados obtenidos en relación con las características principales de los agresores y víctimas incluidos en la muestra, con exclusión de los casos de terrorismo, con el fin de facilitar la posterior comparación de los datos con los de otros estudios.

Figura 5

Distribución de homicidios y asesinatos por CCAA (N=543\*)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del estudio y censo de población (INE, 2021)

\*Se ha excluido un caso en el que los hechos tuvieron lugar fuera del territorio español (Marruecos)

El porcentaje de agresores de sexo masculino resulta abrumador (91,7 %) frente al de agresoras (8,3 %). En cuanto a los antecedentes penales, al menos el 27,7 % de los hombres (n=153) había cometido algún otro delito con anterioridad (15 de ellos, homicidio o asesinato –2,5 % de la muestra); en cambio, solo hay constancia de dos agresoras (0,3 % del total) con antecedentes delictivos, ninguno por delito contra la vida.

Los hombres son también víctimas en una mayor proporción tanto en el conjunto de delitos cometidos (56,3 %), como en aquellos con resultado muerte (el 53,6 % del total de víctimas mortales eran de sexo masculino, frente a un 46,4 % de sexo femenino). No obstante, las mujeres corren un riesgo superior de resultar muertas en el suceso (el 72,3 % de las víctimas de sexo femenino fallecieron como consecuencia de la agresión, frente al 63,1 % de fallecimientos dentro del grupo de hombres). En relación con la tipología, las mujeres son mayoritariamente víctimas de violencia de género, de homicidios o asesinatos cometidos en el transcurso o con posterioridad a un delito sexual (categoría en la que también constituyen el 100 % de las víctimas), por parientes convivientes (60 %) u otras motivaciones interpersonales (57,1 %). En el resto de categorías y subcategorías, son los hombres quienes sufren una mayor victimización por homicidio o asesinato, con porcentajes especialmente elevados en las subcategorías de organizaciones criminales y bandas (100 %), altercados en tráfico de drogas (96 %) y discusiones motivadas por el alcohol (95,3 %). También son de sexo masculino las víctimas de los dos únicos supuestos etiquetados como “prostitución”, que se han incluido dentro de la subcategoría “otras interpersonales” por haber sucedido en el transcurso de una

prestación sexual entre adultos mutuamente consentida. En cuanto a las víctimas menores de edad, aun siendo un grupo relativamente poco importante dentro de la muestra total (n=44; 8,1%) destaca su presencia en dos subcategorías: violencia contra hijo/a de la pareja y violencia entre parientes convivientes (con 18 y 14 casos, respectivamente).

Figura 6

Lugar o espacio donde se comete el delito (N=544)

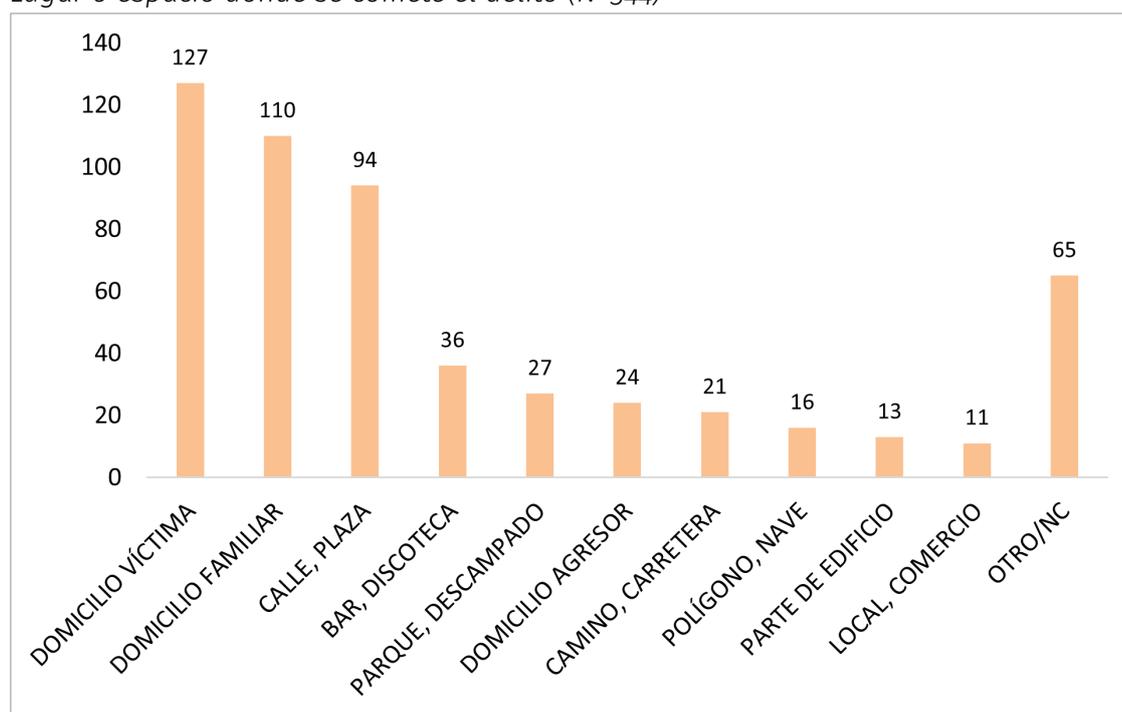


Tabla 6

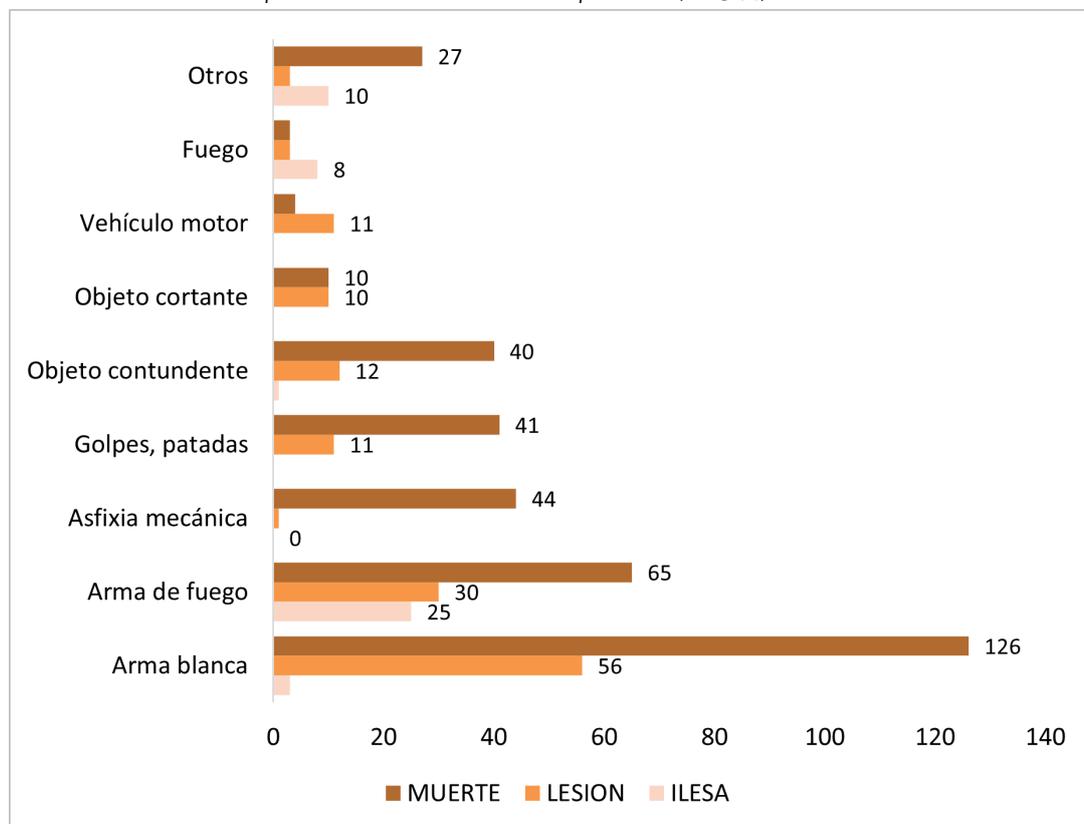
Características de agresores y víctimas

	Agresores (N=602)		Víctimas (N=544)		NC*
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
<b>Edad</b>					
18 años o más	552 (91,7 %)	50 (8,3)	272 (50,0 %)	211 (38,8 %)	7 (1,3 %)
Menos de 18	-	-	26 (4,8 %)	18 (3,3 %)	0
No consta	-	-	8 (1,5 %)	2 (0,4 %)	0
<b>Nacionalidad</b>					
Española	194 (32,2 %)	23 (3,8 %)	97 (17,8 %)	75 (13,8 %)	7 (1,3 %)
Extranjera	128 (21,3 %)	7 (1,2 %)	23 (4,2 %)	31 (5,7 %)	0
No consta	230 (38,2 %)	20 (3,3 %)	186 (34,2 %)	125 (23,0 %)	0
<b>Antecedentes</b>					
Sí	153 (25,4 %)	2 (0,3 %)	-	-	
No	184 (30,6 %)	30 (5 %)	-	-	
NC	215 (35,7 %)	18 (7,7 %)	-	-	
<b>Resultado</b>					
Muerte	-	-	193 (35,5 %)	167 (30,7 %)	0
Lesiones	-	-	87 (16,0 %)	50 (9,2 %)	0
Ilesa	-	-	26 (4,8 %)	14 (2,6 %)	7 (1,3 %)
<b>Total</b>	552 (91,7 %)	50 (8,3 %)	306 (56,3 %)	231 (42,5 %)	7 (1,3 %)

\*No consta el sexo de siete víctimas guardia civiles que fueron tiroteados durante una redada.

Figura 7

Resultado causado por el arma o medio empleado (N=544)



El medio empleado para cometer el homicidio o asesinato fue un arma blanca (especialmente cuchillos de cocina y navajas) en el 34 % de los casos (n=185), que es el más utilizado dentro de la subcategoría de violencia intrafamiliar (n=111; 45,3 %) y el que provoca mayor número de resultados mortales. Le siguen en importancia las armas de fuego (n=120; 22,1%), que son empleadas sobre todo en los enfrentamientos con las fuerzas y cuerpos de seguridad (n=11; 91,7 %), las reyertas entre familias (n=20; 64,5), el sicariato (n=5; 62,5 %) y los altercados por tráfico de drogas (n=15; 60 %) o en otros contextos delictivos (n=3; 60 %). Sin embargo, el 40 % (n=20) de los robos fueron cometidos a golpes (n=10) o por asfixia mecánica (n=10), método que se empleó asimismo en el 50 % de los delitos sexuales (n=3).

## Discusión y conclusiones

En este estudio se han incluido las 497 sentencias firmes dictadas por el Tribunal Supremo durante el periodo 2017-2021 en causas por homicidio doloso y asesinato, lo que ha permitido acceder a información relacionada con 583 delitos, 610 homicidas y 637 víctimas. Puede estimarse que dicha muestra representa aproximadamente una quinta parte del total de casos de homicidios y asesinatos juzgados con sentencia firme en el mismo periodo, atendiendo a los datos disponibles en la "Estadística de Condenados: Adultos" (INE, 2021) correspondientes al periodo 2017-2021, y comparando dichos datos con los obtenidos para el mismo periodo en este estudio. Ello podría indicar que alrededor de un 80 % de las condenas por homicidio doloso o asesinato no agotan la vía de

recursos.

## El enjuiciamiento de homicidios y asesinatos

En 2017 casi la mitad de los casos de homicidio doloso y asesinato incluidos en la muestra fueron juzgados directamente por Audiencias Provinciales (esto es, sin intervención de Jurado), produciéndose a partir de ese año un paulatino aumento de las causas revisadas por el Tribunal Supremo procedentes de Tribunales Superiores de Justicia, que ya fueron una inmensa mayoría en 2021. Esta evolución puede explicarse por la interacción de dos factores: por un lado, el Acuerdo de Pleno no jurisdiccional de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 9 de marzo de 2017, que acabó con la práctica judicial de excluir al Jurado cuando se debía enjuiciar junto al homicidio o asesinato cualquier otro hecho que no fuera de su competencia (por ejemplo, en los supuestos de homicidio consumado y tenencia ilícita de armas); por otro lado, la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2015 generalizó el recurso de apelación para todas las sentencias de las Audiencias Provinciales dictadas en primera instancia, lo que ha significado un paulatino aumento de las causas seguidas por homicidio o asesinato que son recurridas en apelación ante el respectivo Tribunal Superior de Justicia, y posteriormente en casación ante el Tribunal Supremo.

En cuanto al porcentaje de fallos condenatorios y absolutorios, el hecho de que las sentencias dictadas en causas sin intervención de Jurado suelen absolver con más frecuencia que las emitidas con su participación podría indicar una “mayor severidad” de los veredictos. Sin embargo, el escaso número de sentencias procedentes de Jurado que son casadas por el Tribunal Supremo podrían avalar la tesis contraria, mantenida por [Gutiérrez \(2020\)](#).

En cuanto a la calificación jurídica de los hechos delictivos, los resultados obtenidos en el estudio difieren de forma sustancial de las estadísticas de condenados que publica anualmente el INE, las cuales registran en todos los años objeto de estudio (de 2017 a 2021) porcentajes más elevados de homicidios dolosos ( $n=1786$ , 64,6 %), lo que parece indicar que las sentencias por asesinato agotan la vía de recursos con más frecuencia que las sentencias por homicidio. Algo similar sucede en relación con el grado de consumación delictiva: los datos del INE muestran un porcentaje mucho mayor de condenas por tentativa de homicidio ( $n=1271$ , 46 %), lo que permite estimar que alrededor del 45 % de las sentencias condenatorias por asesinato consumado son recurridas ante el Tribunal Supremo, en tanto que menos de una décima parte de las dictadas por tentativa de homicidio agotan la vía casacional.

En cuanto a la duración de las sanciones privativas de libertad impuestas, se observa una evolución temporal hacia una mayor severidad de las condenas dictadas. No obstante, resultan necesarios análisis más pormenorizados para determinar si este incremento penológico es consecuencia directa de las reformas legales del homicidio y asesinato llevadas a cabo en 2015 (y en especial, de la introducción de la prisión permanente revisable) o si, por el contrario, están justificados los recelos de algunos autores respecto del “punitivismo judicial” ([Stancu & Varona, 2017](#)).

En cuanto a los supuestos de pluralidad delictiva, los resultados también coinciden con los de otros estudios ([González et al., 2018](#)) en señalar una incidencia muy baja de los casos judicializados de homicidio precedido de delito sexual, lo que dificulta en gran medida la realización de un análisis más detenido de esta tipología homicida ([Chopin, 2019](#)).

## Hechos, agresores y víctimas

En cuanto a la tipología delictiva, las tasas obtenidas de homicidios cometidos por motivaciones interpersonales y de los relacionados con actividades criminales son similares a las registradas en el Informe sobre el Homicidio en España 2010-2012 (González et al., 2018), lo que vendría a confirmar que en nuestro país más de dos tercios de los homicidios o asesinatos cometidos son de carácter interpersonal. También son muy semejantes los resultados correspondientes a la subcategoría dedicada a la violencia de género, que contiene el mayor número de casos registrados dentro de la violencia interpersonal en ambas investigaciones y en otras (Santos et al., 2019). El hecho de contar con datos desagregados de otros tipos de homicidio producidos en un contexto de maltrato hacia la mujer, como son los casos judicializados de homicidios y asesinatos cometidos por la pareja o ex pareja contra sus hijos (incluidos los supuestos de violencia vicaria) y otros familiares o allegados suyos (a los que se culpabiliza de la ruptura de la relación sentimental), puede abrir nuevas líneas de investigación en torno a la influencia que poseen las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres en el fenómeno homicida. Son en cambio mucho menos frecuentes los casos judicializados en que la víctima es un hombre que resulta agredido por su pareja hombre o mujer, lo que parece apuntar a una frecuencia de este tipo de sucesos aún más baja que la señalada en otros estudios (Medina-Bueno et al., 2021), si bien resultan necesarias nuevas investigaciones que profundicen en esta cuestión, con el fin de valorar si se produce un sesgo entre los casos esclarecidos por los cuerpos policiales y los que llegan a juicio. El porcentaje que se obtiene tras la suma de los homicidios por violencia de género y los de violencia doméstica o familiar es nuevamente muy similar al obtenido en el Informe del Ministerio del Interior 2010-2012: 40,7% (González et al., 2018). Por otro lado, los resultados obtenidos tras el análisis de la subcategoría “discusión motivada por el alcohol” podrían indicar la existencia de una asociación positiva y estadísticamente significativa entre las ventas de licores y este tipo de violencia en nuestro país (Rossow, 2001), si bien son precisas futuras investigaciones para confirmar o refutar esta teoría.

En cuanto a la distribución territorial de los delitos por comunidades autónomas, los resultados coinciden con los de otros estudios (Muñoz et al., 2015), al señalar que dicha distribución, en términos porcentuales, es muy similar al respectivo porcentaje de población residente en cada comunidad (INE, 2021), con la sola excepción de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Este dato también aparece en sintonía con el aportado por el Informe del Ministerio del Interior 2010-2012, en el que se destaca Ceuta como la provincia con mayor ratio de homicidio en España para el periodo 2010-2015 (González et al., 2018). En todo caso, sería interesante que en futuras investigaciones se abordara el análisis geográfico de los casos judicializados por núcleos de población, con el fin de comprobar si realmente existen diferencias significativas en función de la respectiva densidad poblacional o si, por el contrario, las tasas de homicidio se reparten de forma más o menos homogénea entre las zonas rurales y urbanas, como señalan estudios realizados en otros países europeos (Liem et al., 2019). Por otro lado, el hecho de que el domicilio familiar o de la víctima aparezca como el lugar de comisión del homicidio o asesinato en casi la mitad de los casos analizados guarda directa relación con el número de muertes violentas que responden a los patrones de violencia homicida de género y violencia doméstica o familiar, tipología esta última que, según algunos estudios, se daría con frecuencia similar en espacios rurales y urbanos (Edwards, 2015).

En relación con los perfiles de agresores y víctimas, los resultados coinciden con los de otros estudios en indicar la baja tasa de mujeres que son juzgadas por homicidio o asesinato (Muñoz, 2015), datos que además no difieren en exceso de los ofrecidos por el INE (2021) para el periodo 2017-2021,

que registran un 88,6 % de hombres condenados frente a un 11,4 % de mujeres condenadas. Por otro lado, el reducido número de condenados que aparecen en las sentencias firmes con antecedentes penales por estos delitos nuevamente coincide con los datos de antecedentes policiales registrados en otros estudios (González et al., 2018), lo que quizá podría indicar que la violencia homicida está poco “organizada” o “profesionalizada” en nuestro país, si bien en la muestra se han registrado ocho casos de sicariato. Los resultados obtenidos en este estudio respecto del sexo de las víctimas de homicidio y asesinato con resultado muerte solo difieren ligeramente de los obtenidos en otras investigaciones realizadas en España, como la publicada en el Informe sobre el Homicidio 2010-2012, que indica que el 38,5 % de las víctimas eran mujeres (González et al., 2018). Por otra parte, la escasa presencia de víctimas menores de edad en la muestra también concuerda con los resultados hallados en otros estudios (González et al., 2018; Santos et al., 2019). Respecto de la nacionalidad de las personas agresoras y víctimas, solo se han expuesto los resultados correspondientes al recuento de valores, dado que el valor predominante es NC (“No Consta”) en todos los casos (al igual que sucede en el estudio de Muñoz et al., 2015). No obstante, la información publicada por el INE (2021) para el periodo 2017-2021 indica que entre las personas condenadas hay alrededor de un 70 % de nacionalidad española, dato que se acercaría a la suma de españoles, españolas y NC de la muestra que ha sido objeto de análisis en esta investigación.

Respecto al arma o medio de comisión empleado en la ejecución del homicidio o asesinato, el hecho de que las armas blancas destaquen como el medio comisivo más utilizado en los casos de violencia intrafamiliar se debe muy probablemente a la facilidad con la que se pueden obtener en el instante en el que surge el conflicto (en muchos casos bastó con ir a la cocina y tomar un cuchillo). Por su parte, las armas de fuego son prácticamente hegemónicas en los enfrentamientos con miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y claramente mayoritarias en los altercados por tráfico de drogas o en otros contextos delictivos, lo que podría concordar con el carácter “clandestino” que tiene buena parte de tales objetos en España, donde su posesión legal está fuertemente restringida. No obstante, dado que en España hay más de dos millones y medio de armas de fuego legalmente en manos de particulares (Ministerio del Interior, 2022), sería interesante que otras investigaciones sobre la materia trataran de aclarar el origen (ilegal o legal) del arma de fuego empleada en el homicidio o asesinato.

A la vista de lo anterior, parece posible afirmar que los estudios basados en casos judicializados pueden enriquecer la información sobre el fenómeno homicida, pues ilustran aspectos relativos a su enjuiciamiento que han sido escasamente analizados hasta el momento. Así, el presente trabajo ha permitido realizar un primer acercamiento a datos sobre la naturaleza del órgano que enjuicia tales hechos (Tribunal del Jurado, Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia) y relacionarlos con el respectivo porcentaje de fallos condenatorios y absolutorios que son dictados tanto en las resoluciones de instancia como en las sentencias firmes. Por otro lado, los estudios basados en el análisis de casos judicializados ofrecen nueva información relevante sobre los homicidios y asesinatos cometidos en grado de tentativa, la calificación jurídica (incluida la apreciación de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal) que reciben tales hechos en el proceso, así como de la duración de las condenas impuestas a las personas sancionadas por dichos delitos, datos que difícilmente podrían extraerse de otras fuentes de información y que pueden ayudar a conocer la respuesta legal que, en la práctica, se da a este fenómeno delictivo. Finalmente, este tipo de estudios puede servir asimismo para enriquecer, evaluar y en su caso corroborar los resultados obtenidos en otras investigaciones realizadas empleando una metodología distinta, como las

elaboradas a partir de atestados policiales. Así, los resultados obtenidos en el presente trabajo en relación con los hechos, agresores y víctimas que protagonizan los casos judicializados, si bien confirman buena parte de las conclusiones alcanzadas a partir de otras fuentes documentales, también parecen indicar la relevancia de otros aspectos del fenómeno que no han sido objeto de análisis pormenorizado hasta el momento (como la influencia de las relaciones de poder entre hombres y mujeres en grupos de homicidios distintos de los categorizados como de violencia de género), y la posible existencia de determinados sesgos entre los casos esclarecidos por la policía y los casos judicializados (especialmente, en los supuestos en que el homicidio es cometido por una mujer contra su pareja o ex pareja hombre).

## Limitaciones y líneas generales de investigación futuras

La más importante limitación que presenta este estudio está relacionada con la selección de la muestra, la cual, al estar circunscrita a las sentencias firmes dictadas por el Tribunal Supremo, ha excluido del análisis todas aquellas resoluciones judiciales por homicidio doloso o asesinato que hayan adquirido firmeza sin agotar la vía de recursos. Ello impide extrapolar los resultados más allá del ámbito propio del Tribunal Supremo, de modo que para ofrecer una imagen veraz de los casos judicializados de homicidio doloso y asesinato en España deberían desarrollarse investigaciones sustentadas en todas las sentencias firmes dictadas sobre estos delitos por todos los tribunales competentes para juzgarlos.

La segunda limitación está relacionada con la propia naturaleza de este estudio, en tanto que primera aproximación a la materia, y la necesidad de ajustarse a una extensión predeterminada. De este modo, se ha renunciado a analizar el conjunto de variables relativas al tiempo de comisión de delito, tales como la fecha, hora y día de la semana en que se produjeron los sucesos, a pesar de que los hechos probados de la mayoría de las sentencias suelen recoger estos datos, que pueden resultar de enorme interés para la comprensión integral del fenómeno y el planteamiento de políticas preventivas aplicables de forma específica a cada tipología delictiva. Por ello sería muy recomendable incluir en futuras investigaciones el estudio de estas variables, así como de muchas otras que pueden mejorar el conocimiento del enjuiciamiento de estos delitos (por ejemplo, las medidas e indemnizaciones acordadas a favor de la víctima o de sus familiares).

## Referencias bibliográficas

- Adam Morell, A. (2018). *Estudio médico-legal de casos de asesinatos en serie sucedidos en España en los últimos treinta años (1984-2014)*. Tesis doctoral. Universidad de Valencia.
- Aguilar Ruiz, R. (2018). Tipologías de Femicidas con Trastorno Mental en España. *Anuario de Psicología Jurídica* 28(1), 39-48. <https://doi.org/10.5093/apj2018a4>
- Barón Picazo, I., Carrasco Sánchez, N., Santos Hermoso, J., López Ossorio, J. J., & González Álvarez, J. L. (2021). El filicidio en España.: Situación y limitaciones para su estudio. *Behavior & Law Journal*, 7(1), 13-22. <https://doi.org/10.47442/blj.v7.i1.86>
- Bisogno, E., Dawson-Faber, J. & Jandl, M. (2015). The International Classification of Crime for Statistical Purposes: A new instrument to improve comparative criminological research. *European Journal of Criminology* 12(5), 535-550. <https://doi.org/10.1177/1477370815600609>
- Cazorla González, C. (2019). Breve aproximación estadística sobre la incidencia de las leyes térmicas de la

- delincuencia en los delitos de homicidio cometidos en España. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística* 13(7), 143-172. <https://acspyc.es.tl/>
- Edwards, K. M. (2015). Intimate Partner Violence and the Rural-Urban-Suburban Divide: Myth or Reality? A Critical Review of the Literature. *Trauma, Violence, & Abuse*, 16(3), 359-373. <https://doi.org/10.1177/1524838014557289>
- Eurostat (2022). *Recorded offences by offence category - police data*. [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/crim\\_off\\_cat/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/crim_off_cat/default/table?lang=en)
- Gallego, S. D. N., Velázquez, S. R., & Bozal, F. G. F. (2022). ¿Cómo son las mujeres homicidas en España? Una serie de casos. *Revista Española de Medicina Legal*, 48(2), 47-52. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2021.09.001>
- González, J. L., Garrido, M. J., López, J. J., Muñoz, J. M., Arribas, A., Carbajosa, P., & Ballano, E. (2018). Revisión Pormenorizada de Homicidios de Mujeres en las Relaciones de Pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1), 28-38. <https://doi.org/10.5093/apj2018a2>
- González Álvarez, J. L., Sánchez Jiménez, F., López Ossorio, J. J., Santos Hermoso, J. & Cereceda Fernández Oruña, J. (Coords.). (2018). *Informe sobre el Homicidio. España 2010-2012*. Ministerio del Interior.
- González-Álvarez, J. L., Santos-Hermoso, J. & Camacho-Collados (2020). Policía predictiva en España. Aplicación y retos de futuro. *Behavior & Law Journal*, 6(1), 26-41. <https://doi.org/10.47442/blj.v6.i1.75>
- Gutiérrez Gutiérrez, A. (2020). *Análisis del veredicto del Tribunal del Jurado en casos de homicidio y asesinato en Castilla y León (1995-2017)*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid.
- Instituto Nacional de Estadística (2021). *Estadística de Condenados: Adultos*. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176793&menu=ultiDatos&idp=1254735573206](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176793&menu=ultiDatos&idp=1254735573206)
- Liem, M., Suonpää, K., Lehti, M., Kivivuori, J., Granath, S., Walser, S. & Killias, M. (2019). Homicide clearance in Western Europe. *European Journal of Criminology*, 16(1), 81-101. <https://doi.org/10.1177/1477370818764840>
- López-Ossorio, J. J., Carbajosa, P., Cerezo-Domínguez, A. I., González-Álvarez, J. L., Loinaz, I., & Muñoz Vicente, J. M. (2018). Taxonomía de los Homicidios de Mujeres en las Relaciones de Pareja. *Psychosocial Intervention*, 27(2), 95-104. <https://dx.doi.org/10.5093/pi2018a11>
- López-Ossorio, J.J., González-Álvarez, J. L., Loinaz, I., Martínez-Martínez, A., & Pineda, D. (2021). Intimate partner homicide risk assessment by police in Spain: the dual protocol VPR5.0-H. *Psychosocial Intervention*, 30(1), 47-55. Epub 11 de enero de 2021. <https://dx.doi.org/10.5093/pi2020a16>
- Medina-Bueno, Z., Santos-Hermoso, J., & Quintana-Touza, J. M. (2021). Diferencias en los homicidios de pareja cometidos por hombres y mujeres en demarcación de la Guardia Civil. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(1), 1-27. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.549>
- Ministerio del Interior. (2022). *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2021*. Secretaría General Técnica. <https://www.interior.gob.es/>
- Muñoz Clares, J. (Coord.); García López, A., Losa Pérez, A., Mancera Blázquez, L., Mínguez Enkovaara, E. & Pérez Bastida, J. A. (2015). *Matar y morir en España. Homicidios y asesinatos*. Diego Marín DM.
- Palacios Gómez, J. L. (2020). Cuatro consideraciones socioestadísticas para revisar la etiología del feminicidio en España. *Methadods. Revista de Ciencias Sociales*, 8(2), 176-194. <http://dx.doi.org/10.17502/m.rcs.v8i2.323>
- Pecino Latorre, M. M. (2019). *La perfilación criminal en homicidios*. Tesis doctoral, Universidad de Almería.
- Portal Estadístico de Criminalidad (2022). *Hechos esclarecidos por comunidades autónomas, tipología penal y periodo*. Ministerio del Interior. <https://tinyurl.com/bdd2yar3>
- Rosow, I. (2001). Alcohol and homicide: a cross-cultural comparison of the relationship in 14 European countries. *Addiction*, 96(1), 77-92. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1046/j.1360-0443.96.1s1.7.x>

- Salazar Fortea, S. & Garrido Genovés, V. (2017). Los asesinos múltiples en España: un estudio a través de las sentencias. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 18, 335-367. <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24451>
- Santos-Hermoso, J., González-Álvarez, J.L., Alcázar-Córcoles, M. A. & Carbonell-Vayá, E. J. (2022). Intimate Partner Homicide Against Women Typology: Risk Factor Interaction in Spain. *European Journal on Criminal Policy and Research*. <https://doi.org/10.1007/s10610-022-09517-7>
- Santos Hermoso, J., Quintana Touza, J. M., & González Álvarez, J. L. (2019). Homicidio en demarcación de la Guardia Civil. El uso de los datos en la investigación criminal. *Cuadernos de la Guardia Civil*, 59, 177-197.
- Santos-Hermoso, J., Quintana-Touza, J.M., Medina-Bueno, Z. & Gómez-Colino, M. R., (2021). Does She Kill Like He Kills? Comparison of Homicides Committed by Women with Homicides Committed by Men in Spain. *European Journal on Criminal Policy and Research*. <https://doi.org/10.1007/s10610-021-09492-5>
- Santos-Hermoso, J., Villalba-García, D., Camacho-Collados, M., Tejeiro, R. & González-Álvarez, J. L. (2021). A study on the journey to homicide and offender characteristics in Spain. *Journal of Investigative Psychology Offender Profiling*, 18(2), 81-100. <https://doi.org/10.1002/jip.1568>
- Stancu, O., & Varona, D. (2017). ¿Punitivismo también judicial? Un estudio a partir de las condenas penales por homicidio en España (2000-2013). *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 19-12, 1-33. <http://criminnet.ugr.es/recpc/19/recpc19-12.pdf>
- UNODC (2019). *Global Study on Homicide 2019*. United Nations Office on Drugs and Crime <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>
- Vaccaro, S. E. (2021). *Violencia vicaria: un golpe irreversible contra las madres*. Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema. Junta de Andalucía/Asociación de Mujeres de Psicología Feminista.

## Agradecimientos

Agradezco a Alejandra Pastrana, Sergio de la Herrán, Mariana Solari y Cristian Sánchez su inestimable contribución al registro inicial de los datos en Excel, y a Diego Maldonado sus amables comentarios y atinadas sugerencias sobre el texto inicial.

## Financiamiento

Este estudio se ha desarrollado en el marco del proyecto “Muerte y delito: Estudio integral e interdisciplinar de los asesinatos y homicidios cometidos y enjuiciados en España” (PID2020-113262GB-I00) del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I (convocatoria 2020).

## Autores

Esther Hava García. Catedrática de Derecho Penal y Coordinadora del Máster en Violencia Criminal de la Universidad de Cádiz, actualmente dirige el proyecto “Muerte y Delito” financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.